

POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

La Universidad Autónoma de Chiriquí como institución de educación superior, comprometida con la responsabilidad de generación y difusión del conocimiento, la investigación y la formación integral, científica, tecnológica y humanística, presenta las Políticas de Investigación de la Universidad Autónoma de Chiriquí, inspiradas en el Plan Nacional de Desarrollo de Panamá, el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Plan Estratégico Institucional, como se indica a continuación:

Lineamientos de las Políticas Generales de Investigación

- 1. Establecimiento de la investigación como función fundamental del quehacer universitario, con el propósito de cumplir con la misión, visión y objetivos estratégicos institucionales, que contribuyan al desarrollo local, regional, nacional e internacional.
- 2. Desarrollo, fortalecimiento y promoción de la investigación e innovación científica, tecnológica y humanística en la Universidad Autónoma de Chiriquí, fundamentados en el Plan Nacional de Desarrollo de Panamá, el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Panamá y el Plan Estratégico Institucional.
- 3. Establecimiento del Sistema Universitario de Investigación.
- La Vicerrectoría de Investigación y Posgrado propondrá un sistema de investigación, que será actualizado en un período no mayor de cinco años, con base en las necesidades y requerimientos sociales, así como en las prioridades



regionales y nacionales, para garantizar la continuidad y actualización de la investigación y la innovación.

- **4. Áreas prioritarias de Investigación.** De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo de Panamá, el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Plan Estratégico Institucional, se establecen las siguientes áreas estratégicas de investigación:
- Área de las Ciencias de la Salud
- Área de las Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
- Área de las Ciencias Humanísticas, Educativas y Jurídicas
- Área de las Ciencias Naturales y Exactas

Ejes transversales: Ambiente, Tecnología de la Información y la Comunicación, Ética, Género, Innovación y Emprendedurismo.

- 5. Establecimiento de las líneas institucionales de investigación, para orientar la actividad investigativa, con miras a contribuir al desarrollo local, regional, nacional e internacional y al fortalecimiento de la identidad nacional.
- 6. Implementación de la investigación y la innovación como actividades fundamentales de la docencia universitaria. Se incorporará al modelo curricular de las distintas carreras, la investigación y la innovación desde el inicio de la formación académica.
- 7. Incorporación de los estudiantes y administrativos en las actividades de investigación e innovación: el estamento estudiantil, en proyectos de investigación o tesis en el nivel de licenciatura, maestría o doctorado; al estamento administrativo, en proyectos de investigación y redes temáticas.



- 8. Promoción y vinculación de la Universidad con los distintos sectores sociales de la región, del país y del extranjero. La Vicerrectoría de Investigación y Posgrado tiene como una de sus funciones promover la celebración de convenios con las diferentes instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales y velar por su cumplimiento, con el propósito de desarrollar programas y proyectos de investigación.
- 9. Participación en el Programa Nacional para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación. La Universidad Autónoma de Chiriquí desarrollará estrategias efectivas para su incorporación a los diferentes programas relacionados con el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en el ámbito local, regional, nacional y en el internacional.
- 10. Impulso de la investigación educativa con la perspectiva de actualizar el currículo, de acuerdo con las exigencias y demandas del desarrollo nacional e internacional, para contribuir con la solución de los problemas que confronta la educación nacional, elevar su calidad en todas las áreas del conocimiento y enfrentar con éxito los retos del mundo globalizado.
- **11. Vinculación de la Universidad con la sociedad,** para el conocimiento y solución de los problemas del entorno, a través de investigaciones participativas en las diversas áreas del conocimiento.
- 12. Fortalecimiento del sistema de información para la investigación e innovación. La Universidad Autónoma de Chiriquí contará con las herramientas tecnológicas que permitan el acceso a la información y a la comunicación.



- **13.** Establecimiento de un programa de gestión y consecución de fondos. Para el desarrollo de la investigación e innovación, se gestionarán fondos provenientes de organizaciones nacionales e internacionales, mediante un programa conducido por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.
- **14. Promoción de acuerdos académicos, científicos y tecnológicos.** Se firmarán convenios con instituciones e investigadores nacionales e internacionales, destinados a fortalecer la investigación, fomentar el desarrollo de nuevos conocimientos y facilitar la movilidad académica.
- 15. Creación de un programa de beneficios e incentivos para promover la investigación. Se aplicará y desarrollará las normativas establecidas en el Estatuto universitario y el Reglamento General de Investigación.
- 16. Participación de los investigadores en eventos de investigación e innovación. Se incentivará la participación de los investigadores en eventos académicos y científicos de interés para la investigación y la actualización.
- 17. Divulgación o comunicación de los resultados de investigaciones e innovaciones. Todas las actividades de investigación e innovación (congresos, seminarios, concursos y otros), así como los productos de esta actividad (libros, artículos, ponencias, folletos, patentes y demás) tendrán una difusión canalizada, a través del Sistema Integrado de Divulgación Científica de la Universidad.

Aprobado en el Consejo Académico N°15 del 15 de julio de 2014